



00181-2018

Advertido error aritmético en la resolución de adjudicación del contrato con nº de expediente nº 00181-2018 para “**personalización e impresión de títulos universitarios oficiales y propios, diplomas de estudios avanzados y suplementos europeos al título**” de fecha 5/11/2018, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, y teniendo en cuenta que el citado error es ostensible y deducible de los datos del expediente, este Rectorado, como Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza, resuelve:

1.- Rectificar la resolución de adjudicación citada en el siguiente sentido:

Donde dice:

El importe de adjudicación, según los precios unitarios ofertados, es el siguiente:

Importe adjudicación IVA excluido	Tipo IVA: 21 % Importe IVA:	Importe adjudicación IVA incluido
166.520€	34.969,20€	201.489,20€

Que desglosado por anualidades es el siguiente:

Año	Importe IVA excluido	Tipo IVA: 21 % Importe IVA:	Importe adjudicación IVA incluido
2019	83.260€	17.484,60€	100.744,60€
2020	83.260€	17.484,60€	100.744,60€

Debe decir:

El importe de adjudicación, según los precios unitarios ofertados, es el siguiente:

Importe adjudicación IVA excluido	Tipo IVA: 21 % Importe IVA:	Importe adjudicación IVA incluido
166.520€	34.969,20€	201.489,20€

Que desglosado por anualidades es el siguiente:

Año	Importe IVA excluido	Tipo IVA: 21 % Importe IVA:	Importe adjudicación IVA incluido
2019	77.930€	16.365,30€	94.295,30€
2020	88.590€	18.603,90€	107.193,90€

2.- Notificar la presente resolución a los licitadores, así como publicarla en el perfil de contratante de la Universidad de Zaragoza para general conocimiento.

Contra el presente acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la LPACAP, puedan alegar oposición a los restantes actos de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Rector, P.D. Resol. 19-04-2016, (BOA núm. 75, de 20 de abril):

El Gerente, Alberto Gil Costa

Por suplencia (artº 20 Res. 19/05/2016):

La Vicegerente Económica y Financiera, María Dolores Roche Gil

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d15baa1899479657a44ab3fa5747170f>



d15baa1899479657a44ab3fa5747170f

CSV: d15baa1899479657a44ab3fa5747170f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DOLORES ROCHE GIL	Vicegerente Económica y Financiera	20/11/2018 19:56	